


**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

0342

**RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2022**

( 27 ABR 2022 )

**Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica INS-SASI-005-2022, cuyo objeto consiste en: "Adquirir elementos que permitan el embalaje adecuado durante el transporte de medicamentos y muestras producidos por las direcciones técnicas del Instituto Nacional de Salud."**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos 2774 y 2775 de 2012, Resolución No. 943 del 30 de septiembre de 2020, debidamente nombrado mediante Resolución No. 0848 del 10 de septiembre de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, cambió su naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que los Directores de Producción y de Redes en Salud Pública, de acuerdo con sus competencias, en los estudios previos elaborados para el presente proceso definen y justifican la necesidad de la contratación.

Que mediante Memorando 3-22-00890 de fecha 11 de marzo de 2022 radicado en el Grupo de Gestión Contractual, el Director de Producción, presentó solicitud de contratación, la cual fue objeto de observaciones siendo subsanadas de manera definitiva el 19 de abril del mismo año.

Que el presupuesto oficial del presente proceso es de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (102.487.934)** incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato

Que el valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2022, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53222 del 11 de marzo de 2022 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a cargar
Adquisición de bienes y servicios - Servicio de control y aseguramiento de la calidad a los bienes y servicios de interés para la salud pública - Fortalecimiento de la	C-1901-0300-11-0-1901151-02-11	\$29.665.980

\*Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica INS-SASI-005-2022.

capacidad institucional en la provisión de bienes y servicios de interés para la salud pública.		
Adquisición de bienes y servicios - Servicio de laboratorio de referencia - Fortalecimiento de la capacidad resolutive del laboratorio nacional de referencia y redes de laboratorios de salud pública nacional.	C-1901-0300-13-0-1901037-02-13	\$72.821.954
<b>TOTAL:</b>		<b>\$102.487.934</b>

Que en Comité de Contratación No. 6 de fecha 30 de marzo de 2022, se realizó el análisis de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas de la presente contratación y se recomendó dar inicio al proceso contractual, acorde a lo establecido en la normatividad aplicable y previo ajuste a lo requerido.

Que el Comité Evaluador para el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica INS-SASI-005-2022, estará conformado de la siguiente manera: i) Evaluador Técnico: Andrea Magally Herrera – Dirección de Redes en Salud Pública y Kerim Tatiana Castillo – Dirección de Producción. ii) Evaluador Financiero: María Fernanda Arévalo - Grupo de Gestión Financiera; iii) Evaluador Jurídico: Smith Villamizar Arteaga - Contratista Grupo de Gestión Contractual.

Que el Instituto Nacional de Salud realizó la invitación a participar dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica INS-SASI-005-2022 mediante la publicación del Aviso de Convocatoria Pública y del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal – Página web del SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el día 19 de abril de 2022.

Que el Instituto Nacional de Salud, publicó el Proyecto de Pliegos de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal – Página web del SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) durante cinco (5) días hábiles, desde el día 20 al 26 de abril de 2022.

Que los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica INS-SASI-005-2022, tuvieron la oportunidad de formular observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones a través de la Página web del SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), hasta el día 26 de abril de 2022, término en el cual no se recibieron observaciones, sin embargo se recibió una observación extemporánea de la empresa VADEL S.A.S., las respuestas se publicarán en la plataforma del SECOP II en el momento de la apertura del proceso.

Que la presente convocatoria NO se limita a Mipyme, toda vez que dentro del término estipulado no se recibió ninguna manifestación de interés, razón por la cual no se cumple con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que una vez culminado el término de publicación y de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se ha elaborado el pliego de condiciones definitivo que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que para el cumplimiento del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se han establecido los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica INS-SASI-005-2022, cuyo objeto consiste en: *"Adquirir elementos que permitan el embalaje adecuado durante el transporte de medicamentos y muestras producidos por las direcciones técnicas del Instituto Nacional de Salud"*.

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el artículo primero de la Ley 850 de 1993, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto

*\*Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica INS-SASI-005-2022.*

1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

**ARTÍCULO 3°:** La presente convocatoria pública no se limita a Mipymes, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la resolución.

**ARTÍCULO 4°:** De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma estimado para el proceso de selección es el establecido en la plataforma del SECOP II. Por lo tanto, los proponentes deberán tener en cuenta las fechas establecidas en dicha plataforma, que hace parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 27 ABR 2022

  
JUAN CAMILO CHAVARRO MARÍN  
Secretario General

Proyectó: Smith Villamizar Arteaga / Contratista Grupo de Gestión Contractual *SA*  
Revisó: Paula Camila Campos Abril / Coordinadora Grupo Gestión Contractual *PA*  
Daniela del Pilar Lozano Cuellar / Contratista Secretaria General *D*